¡Mayor esfuerzo hacia la misma meta….sigamos avanzado !

COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

JEFATURA DE DERECHOS DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

¡ Mi deber, tus derechos !

CARTILLA INFORMATIVA DE LA JEFATURA DE DERECHOS DE PERSONAL DEL EJÉRCITO 2020

#QuédateEnCasa

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

- *La Jefatura de Derechos de Personal del Ejército es la dependencia encargada de reconocer los derechos previsionales, beneficios económicos: compensaciones, subsidios por invalidez y póstumos u otros beneficios, así como registrar al personal militar y civil en situación de actividad, disponibilidad, retiro o cesantía; y a sus familiares directos de acuerdo a las leyes y normas vigentes.*

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

De acuerdo al Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Sanitaria, a consecuencia del brote del virus COVID 19; la Jefatura de Derechos de Personal del Ejército, con la finalidad de reducir riesgos y proteger la salud de nuestro personal militar, civil y familiares, en concordancia con las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del COVID – 19, informa a todo el personal las siguientes acciones adoptadas por la Jefatura.

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

¿QUÉ TRÁMITES PUEDO REALIZAR DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA?

- *EL personal militar y civil puede realizar todos los trámites que le correspondan desde la comodidad de su hogar ingresando a la pagina web de la Jefatura de Derechos de Personal del Ejército* http://www.atencionalpublicojdpe.com/ y enviando sus solicitudes al correo *electrónico institucional* derecho.personal@ejercito.mil.pe, para realizar las tramites de otorgamiento de derechos/beneficios y al *correo electrónico institucional* registrodefamilia.jdpe@gmail.com, *para realizar el trámite de los Carnet de Identificación Personal y Familiar (CIP,CIF).*

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

¿CÓMO ENVÍO MI SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO?

- *Se debe enviar un correo electrónico indicando el nombre del **TITULAR y el DERECHO/BENEFICIO**, adjuntando los requisitos debidamente escaneados en formato PDF (Solicitud y todos los requisitos en forma legible, **EN UN SOLO ARCHIVO**)*
- ***Ejemplo:***

DERECHOS Y BENEFICIOS

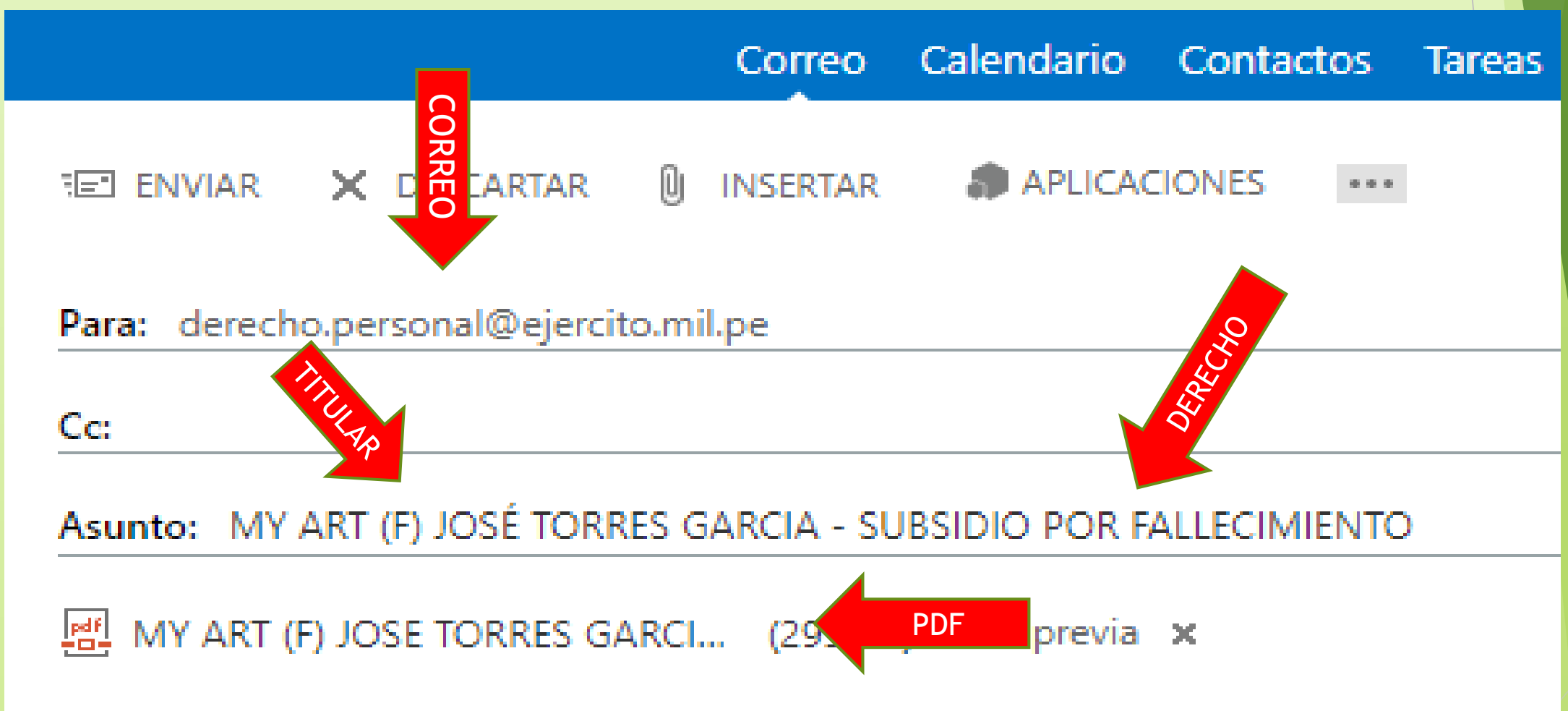

- ***Si le corresponde varios derechos ENVIAR UN CORREO POR CADA UNO.***

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

- *Ejemplo:*

REGISTRO DE FAMILIA

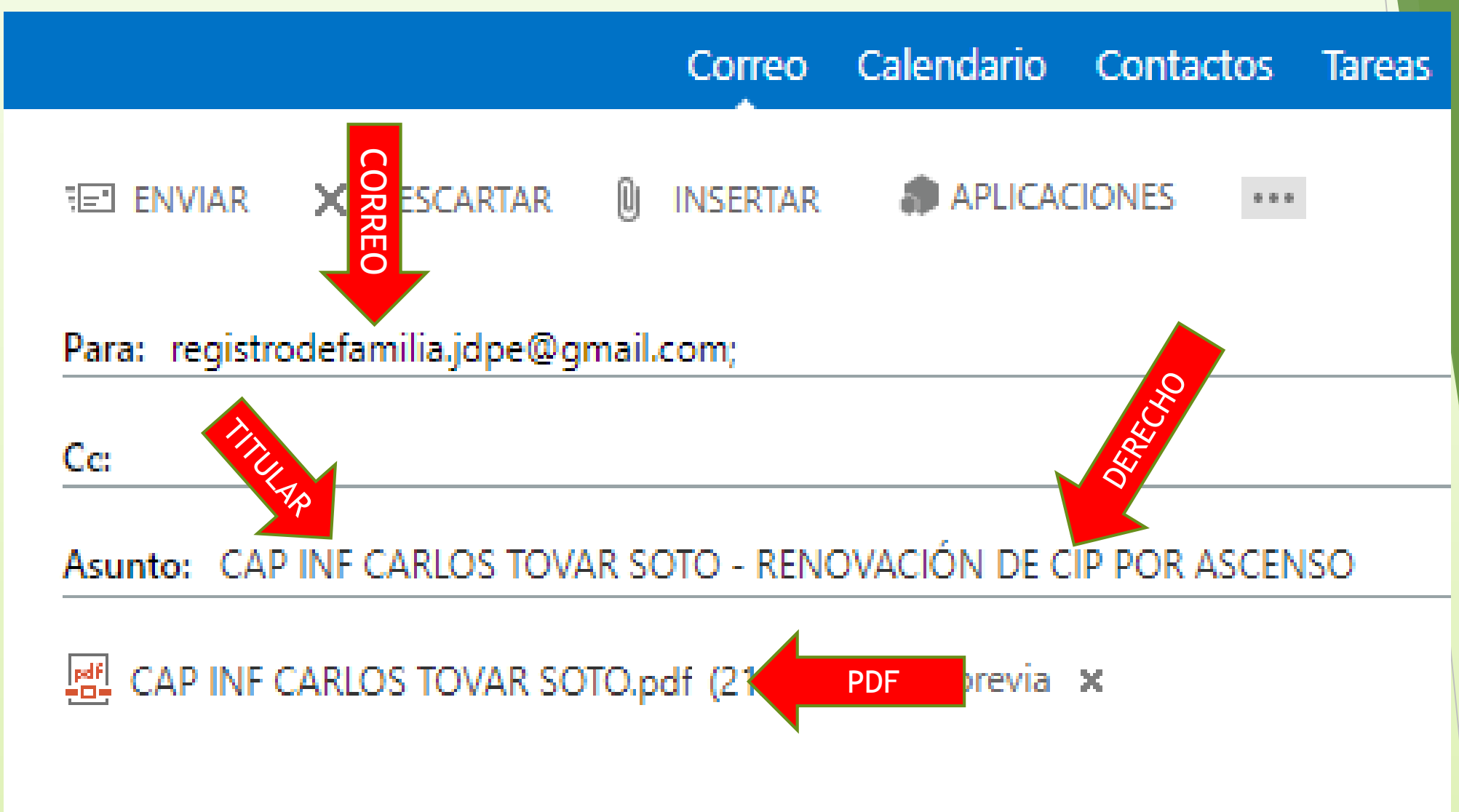

- ***Si desea realizar varias solicitudes <u>ENVIAR UN CORREO POR CADA UNO.</u>***

¿CÓMO PUEDO HACER EL SEGUIMIENTO A MIS TRÁMITES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA?

- El personal militar y civil pueden hacer el seguimiento a su trámite llamando al ***CALL CENTER*** de la Jefatura de Derechos de Personal del Ejército, será atendido por dos (02) señoras que laboran remotamente en la modalidad de teletrabajo, a los siguientes números:

  974020470 Sra Jannet

  993149405 Sra Julissa

  Para todo tipo de consulta

  Horario de atención: 0800-1600 hrs.

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

- *También pueden hacer el seguimiento de su trámite por intermedio de la página web de la* Jefatura de Derechos de Personal del Ejército, ingresando a:
- http://www.atencionalpublicojdpe.com/estado.html

INGRESE EL NRO DE SU DNI

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS FORMATOS PARA REALIZAR MIS TRÁMITES?

- Todos los formatos se encuentran en la *página web de la* Jefatura de Derechos de Personal del Ejército, ingresando a:
- http://www.atencionalpublicojdpe.com/gestiones.html

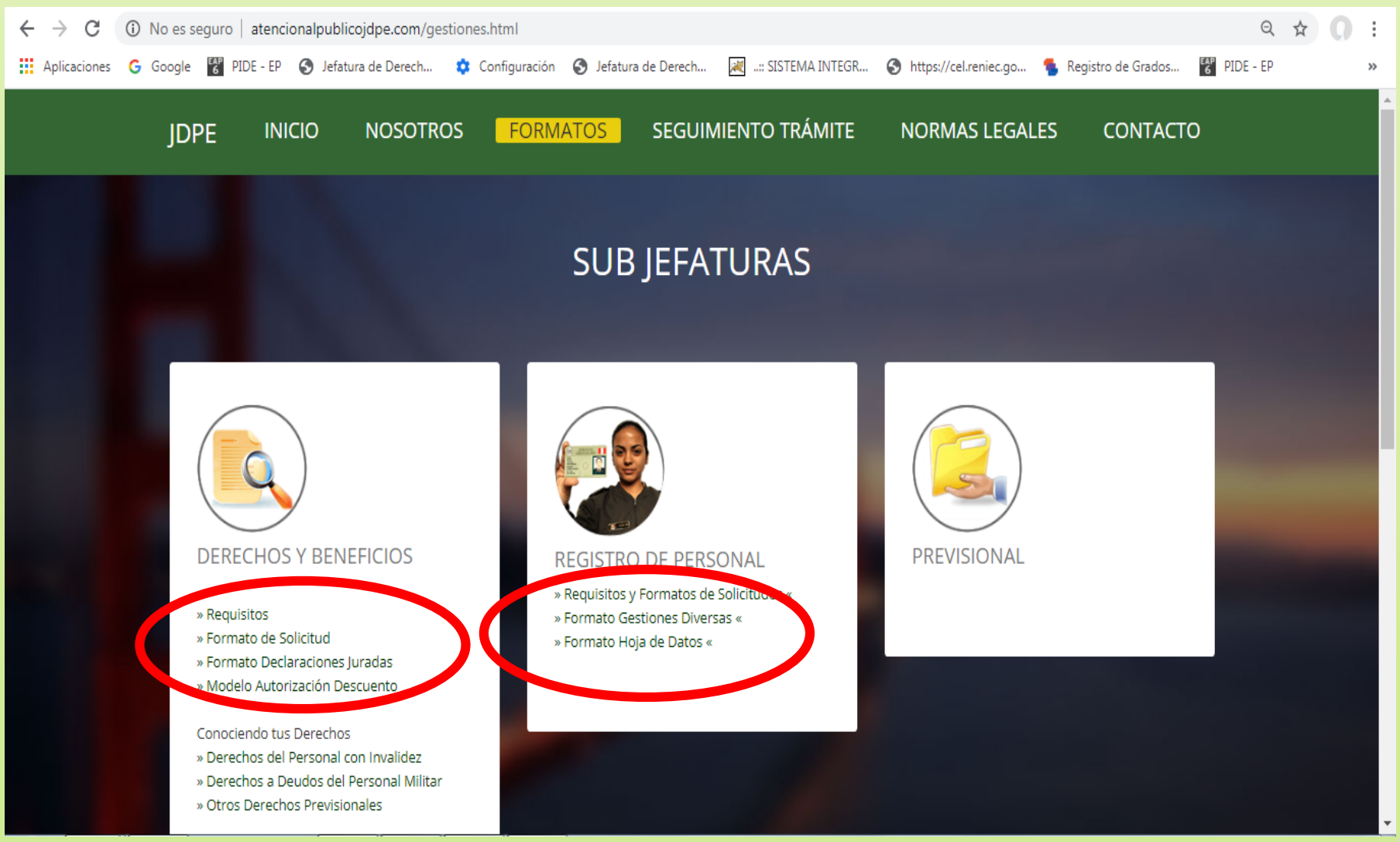

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

¿QUÉ TRÁMITE DEBO REALIZAR SI FALLECE UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA MILITAR DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA?

1 EN ACTIVIDAD

POR FALLECIMIENTO

En acto de servicio, acción de armas, con ocasión o consecuencia del servicio.

Corresponde a los deudos de Oficiales, Técnicos, Suboficiales y Tropa lo siguiente:

A.SUBSIDIO PÓSTUMO

Asignación económica mensual hasta que el titular cumpla 30 años de aportación al fondo de pensiones y pase al retiro; otorgada en orden excluyente: esposa, hijos o padres.

B.COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Asignación económica otorgada por única vez a los deudos del personal.

No corresponde a cadetes, alumnos y tropa.

C.SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Por única vez se otorgará tres remuneraciones consolidadas en orden excluyente a la esposa, hijos o padres, por el fallecimiento del titular, y, por el fallecimiento de familiares, dos remuneraciones consolidadas.

D.SEGURO DE VIDA

Otorgado por única vez a las personas que el titular designó en la Carta Declaratoria. Este beneficio está sujeto a evaluación de la Junta Calificadora. (Ley Nº 29420)

E. BONIFICACIÓN DE SUBSIDIO PÓSTUMO

Asignación económica mensual de acuerdo al grado.

REQUISITOS	Subsidio póstumo	Compensación por tiempo de servicio (CTS)	Subsidio por fallecimiento	Seguro de vida	Bonificación de subsidio póstumo
1. Solicitud.	X	X	X	X	No cuenta con requisitos, debiendo ser gestionado en la misma solicitud de subsidio póstumo.
2. Declaración jurada de veracidad de documentos e información.	X	X	X	X	
3. Copia del voucher del Código de Cuenta Interbancario (CCI).	X	X	X	X	
4. Acta original de defunción del titular expedida por RENIEC (*).	X	X	X	X	
5. Acta original de matrimonio (si solicita el cónyuge) o Acta de nacimiento del titular (si solicitan los padres) o Acta de nacimiento de los hijos (si solicitan los hijos) expedida por RENIEC (*).	X	X	X	X	

(*)A partir de la fecha hasta que dure el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, tendrán validez legal durante el periodo excepcional, los certificados de defunción y/o nacido vivo expedidos por las instituciones públicas y privadas que registraron el deceso y/o nacimiento.

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

2 EN RETIRO

POR FALLECIMIENTO

Corresponde a los deudos de Oficiales, Técnicos, Suboficiales y Tropa lo siguiente:

A. PENSIÓN DE VIUDEZ

Asignación económica mensual otorgada al cónyuge del personal militar fallecido.

B. PENSIÓN DE ORFANDAD

Corresponde a los hijos menores de edad del personal militar, hijos mayores de edad que cursen estudios superiores (sólo hijos del personal que participó en operaciones de lucha contraterrorista y tráfico ilícito de drogas) , hijos con discapacidad e hijas solteras mayores de edad.

C. PENSIÓN DE ASCENDIENTES

Corresponde a los padres del titular si no existe cónyuge o hijos.

D. GASTOS DE LUTO

Compensación económica que se otorga por única vez a los familiares del titular, equivalente a dos conceptos pensionables de su grado.

D. GASTOS DE SEPELIO

Compensación económica que se otorga por única vez a quien realizó los gastos de sepelio.

REQUISITOS	Pensión de Viudez	Pensión de orfandad	Pensión de ascendientes	Gastos de luto	Gastos de sepelio
1. Solicitud.	X	X	X	X	X
2. Copia de DNI del menor.		X			
3. Declaración jurada de veracidad y Declaración jurada de sobrevivientes	X	X	X	X	X
4. Copia del voucher del Código de Cuenta Interbancario (CCI).	X	X	X	X	X
5. Acta de defunción original del titular expedida por RENIEC (*).	X	X	X	X	X
6. Acta original de matrimonio expedida por RENIEC (*).	X			X	
7. Acta original de nacimiento de los hijos expedida por RENIEC (*).		X		X	
8. Acta original de nacimiento del titular expedida por RENIEC (*).			X	X	
9. Factura y/o boleta original de gastos de sepelio (FOSSEP solo constancia)					X

(*)A partir de la fecha hasta que dure el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, tendrán validez legal durante el periodo excepcional, los certificados de defunción y/o nacido vivo expedidos por las instituciones públicas y privadas que registraron el deceso y/o nacimiento.

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

SI TIENES ALGUNA DUDA O REQUERIMIENTO QUE NO HAYA SIDO ABSUELTO POR EL CALL CENTER DE LA JEFATURA, NO DUDES EN LLAMARNOS PARA CUALQUIER INFORMACION Y ORIENTACION

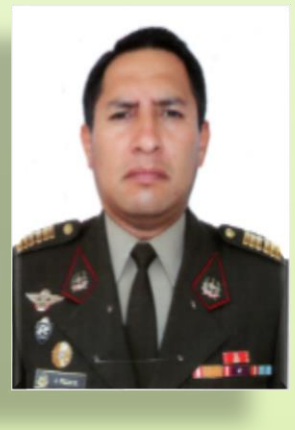

CRL ART JOSÉ BÉDER FÉLIX DÍAZ
JEFE DE DERECHOS DE PERSONAL DEL EJÉRCITO
942044462
jfelixd@ejercito.mil.pe

TTE CRL ART EDWING RONALD ZAPATA DÍAZ
JEFE - SUB JEFATURA DE REGISTRO DE PERSONAL
959543156
ezapatad@ejercito.mil.pe

TTE CRL INF JORGE ALFONSO SOLIS TORRES
JEFE - SUB JEFATURA DE DERECHOS Y BENEFICIOS
999868846
jsolist@ejercito.mil.pe

#QuédateEnCasa

http://www.atencionalpublicojdpe.com/
Jefatura de Derechos de Personal del Ejército

¡MI DEBER, TUS DERECHOS!

La Jefatura de Derechos de Personal del Ejército, te recuerda:

#QuédateEnCasa

¡MAYOR ESFUERZO HACIA LA MISMA META...SIGAMOS AVANZADO!

Infórmate:

http://www.atencionalpublicojdpe.com/

Jefatura de Derechos de Personal del Ejército